



Se oficializa calendario tributario para Bogotá en 2024

Mediante Resolución SDH-000476 del 18 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá presentó la reglamentación por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos aplicables a las declaraciones y pago de los impuestos distritales por el año gravable 2024. [>Leer más](#)

Se establece calendario tributario para Medellín en 2024

A través de Resolución 202350101834 del 15 de diciembre de 2023, se establecieron los términos a los cuales deberán acogerse los contribuyentes de los impuestos territoriales en la ciudad de Medellín para presentar declaraciones tributarias y realizar los respectivos pagos por el año 2024. [>Leer más](#)

Calendario tributario vigente para Bucaramanga en 2024

La secretaría de Hacienda de Bucaramanga dio a conocer, por medio de Resolución 8887 del 5 de diciembre de 2023, la determinación de los lugares y plazos para la presentación y el pago de las declaraciones tributarias del impuesto de industria y comercio y los demás impuestos territoriales en 2024. [>Leer más](#)

Definido el monto de la UVT aplicable para el año 2024

Mediante Resolución, la DIAN fijó el monto de la Unidad de Valor Tributario -UVT- en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065) para el año 2024. Esto, teniendo en cuenta que la variación acumulada del índice de precios al consumidor para “clase media” certificada por el DANE en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, fue de 10,97%. [>Leer más](#)

Se actualiza tarifa del impuesto sobre bolsas plásticas para el año 2024

A través de la Circular Externa 000006 del 20 de diciembre de 2023, la DIAN estableció en sesenta y seis pesos la tarifa del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas por el año 2024. [>Leer más](#)

Se modificarían las reglas sobre autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta

La DIAN presentó el proyecto de resolución por medio de la cual se modificarían los requisitos para ser autorizado como autorretenedor del impuesto sobre la renta, así como las causales de suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor a título del impuesto sobre la renta. [>Leer más](#)

Declarada nulidad de la expresión “sin que se requiera acto administrativo que así lo indique” en el artículo 1.6.1.29.3 del Decreto 1625 de 2016

Según las consideraciones del Consejo de Estado, el incumplimiento de requisitos para el reintegro automático de saldos a favor originados en declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas, debe comunicarse al interesado mediante acto administrativo motivado. [>Leer más](#)

Requisitos para exención de IVA en adquisición de vehículo para pequeños transportadores

Según señaló la DIAN, las exenciones del IVA aplicables a la compra de automotores y partes conforme a los numerales 4 y 5 del artículo 477 del Estatuto Tributario, solamente proceden cuando, al momento de la adquisición, se suministra el certificado de cumplimiento de

requisitos de transporte público de pasajeros o de transporte público o particular de carga.
[>Leer más](#)

Sección Legal



Unidad de Valor Básico para 2024

Mediante Resolución, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció en diez mil novecientos cincuenta y un pesos la Unidad de Valor Básico -UVB para la vigencia 2024. A partir del primero de enero de 2024, ésta será utilizada para calcular, entre otros conceptos, los cobros y requisitos financieros para la constitución, habilitación, operación o funcionamiento de empresas privadas; montos máximos establecidos para operaciones financieras; y clasificaciones de personas jurídicas según su patrimonio y/o sus ingresos.

[>Leer más](#)

¿Cuál es la responsabilidad de la casa matriz por las obligaciones insolutas de su sucursal en Colombia?

De acuerdo con lo expresado por la Superintendencia de Sociedades, la responsabilidad de la sociedad extranjera por las obligaciones de su sucursal en Colombia se considera principal y directa, por lo que no tiene limitación alguna. Así, el liquidador debe gestionar ante la matriz el pago de las obligaciones de la sucursal cuando los activos vinculados en Colombia no basten para el pago de las obligaciones en el país. [>Leer más](#)

Sección Aduanera



Se modifica el párrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio del Decreto 2068 del 2023, modifica el párrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019, en el cual establece que: “Los envíos que lleguen al territorio nacional por la red oficial de correos procedentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cantidades no comerciales no pagarán tributos aduaneros. [>Leer más](#)

Boletín número 44 de la Junta Directiva del Banco de la República

Se emite el boletín 44 que modifica la Circular Reglamentaria DCIP-83 del 23 de noviembre de 2023, sobre el asunto 10: Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio, es importante precisar que estos cambios se realizan para incluir el procedimiento de pago con tarjeta de crédito y débito de inversiones financieras, el periodo de estabilización del Sistema de Información Cambiaria para titulares de cuentas de compensación y se modifican otras disposiciones. [>Leer más](#)

¿Puede la Autoridad Aduanera solicitar que se acredite la distribución nacional de las mercancías importadas, exigiendo la presentación de las respectivas facturas de venta, cuando se presenta una declaración de corrección con ocasión de la notificación de un requerimiento especial aduanero?

Por medio del Concepto 100208192-1183 de la DIAN, se genera la Adición al Concepto General Unificado No. 1465 de diciembre 31 de 2019 sobre Procedimientos Administrativos Aduaneros, donde se aclara que en el caos que las mercancías inicialmente declaradas se encuentren distribuidas en distintos lugares del país, las declaraciones de corrección, de

modificación o de legalización podrán presentarse y aceptarse en la Dirección Seccional de Aduanas o de Impuestos y Aduanas donde se presentó la declaración inicial. [>Leer más](#)

Boletín número 45 de la Junta Directiva del Banco de la República

Se emite el boletín 44 que modifica la Circular Reglamentaria DCIP-83 del 23 de noviembre de 2023, por medio la cual se fijan nuevas fechas transición para los titulares de las cuentas de compensación, por lo tanto, la información de los movimientos correspondientes a operaciones efectuadas durante octubre de 2023, se deben transmitir hasta el 29 de diciembre del 2023. [>Leer más](#)

Calendario Tributario 2024 – Modificaciones en la presentación de Precios de Transferencia para el año 2024

La DIAN, expidió el Calendario Tributario 2024 conforme al Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023. Es de mencionar que para el año 2024 se generaron modificaciones para la presentación de obligaciones tributarias en materia de Precios de Transferencia, dónde su vencimiento comienza desde el 10 hasta el 23 de septiembre de acuerdo al último dígito del NIT. [>Leer más](#)

Cartilla Abecé Declaración Andina de Valor - DAV.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, expide la cartilla del Abecé de la Declaración Andina de Valor (DAV), está se emite con el fin de mitigar los errores al momento de generar su elaboración y explicar aspectos importantes para su presentación, en este documento se relaciona información sobre está declaración, en qué casos debe presentarse, su diligenciamiento, como anular casillas y presentación. [>Leer más](#)

Contáctanos haciendo clic aquí



Para este **2024** te enviamos nuestros más cálidos deseos, que este nuevo año este lleno de alegría, éxito y nuevas oportunidades para todos.

Gracias por ser parte de la familia Grant Thornton.

Les deseamos unas felices fiestas y un próspero año nuevo.

¡Feliz año!



Contáctanos haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.granthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS